ESTUDIOS PREVIOS

Municipio de Sardinata, Norte de Santander	FECHA	AA	MM	DD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		2026	07	21

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del decreto 399 de 2021, presenta los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR JURIDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. en procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el municipio.

De conformidad con:

Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "…El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación Pública. El artículo 32.3 establece que los contratos de prestación de servicios se celebran para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Solo pueden contratarse con personas naturales cuando dichas tareas no puedan realizarse con

personal de planta o requieran conocimientos especializados. Además, no generan vínculo laboral ni prestaciones sociales y deben ser temporales.

Ley 1150 de 2007 – Reforma a la contratación pública. En su artículo 2, numeral 4°, literal h), autoriza la contratación directa para servicios profesionales y de apoyo a la gestión que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Función Pública). El artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad siempre que quien sea contratado cumpla con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Circular Conjunta No. 01 de 2023 – Agencia Nacional de Contratación Pública y Función Pública. Se dictan lineamientos aclaratorios sobre la celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, enfatizando la necesidad de que los contratistas actúen con autonomía e independencia, sin que exista subordinación o encubrimiento de una relación laboral.

Decreto 259 de 2022, subraya que este tipo de contratos son vitales para suplir deficiencias técnicas o de capacidad operativa, otorgando soporte administrativo a las entidades cuando ellas por sí mismas no pueden responder eficientemente.

La contratación estatal es un proceso fundamental en el ámbito público, ya que a través de ella se materializan los proyectos de infraestructura, servicios y bienes necesarios para el bienestar de la comunidad. En el caso específico del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, es imprescindible contar con un asesor jurídico, en los procesos de contratación estatal por varias razones clave:

Cumplimiento de la normatividad vigente: La legislación colombiana sobre contratación estatal es extensa y compleja. Las leyes como la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública) y sus decretos reglamentarios, además de otras normas complementarias, exigen que los procedimientos sean realizados con estricto apego a las disposiciones legales. Un asesor especializado garantiza que el municipio cumpla con todas las exigencias legales, evitando posibles nulidades en los contratos y sanciones por parte de los organismos de control.

Minimización de riesgos jurídicos: La contratación pública está expuesta a múltiples riesgos, tanto legales como financieros. La asesoría jurídica especializada ayuda a mitigar estos riesgos, asegurando que los procesos de selección de contratistas se realicen de manera transparente y conforme a los principios de economía, eficacia, eficiencia, y transparencia. De igual manera, se reduce la probabilidad de litigios o disputas que puedan generar daños económicos al municipio.

Mejor gestión de los recursos públicos: La correcta asesoría en los procesos contractuales no solo asegura que se cumpla con la ley, sino que también optimiza el uso de los recursos públicos. Un asesor especializado puede ayudar a la administración a seleccionar los contratistas adecuados y a redactar contratos que establezcan condiciones claras, evitando sobrecostos, incumplimientos o deficiencias en la ejecución de los contratos.

Transparencia en los procesos de contratación: La transparencia es un principio fundamental en la contratación pública. Un asesor jurídico especializado puede implementar mecanismos de control interno, verificar la correcta aplicación de los procedimientos de licitación, y garantizar que los procesos sean abiertos y accesibles a todos los oferentes, lo que favorece la competencia y la correcta ejecución de los proyectos.

Atención a posibles controversias y conflictos: La contratación pública puede generar controversias legales, tanto con los contratistas como con otros actores interesados. El asesor jurídico especializado está capacitado para intervenir oportunamente en la resolución de disputas, ya sea en etapas previas a la firma del contrato o durante su ejecución, contribuyendo a una solución rápida y eficiente de los conflictos.

Fortalecimiento institucional: Tener un asesor jurídico especializado en contratación estatal refuerza las capacidades del municipio en materia de gestión pública. La contratación de un profesional con experiencia en el área contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad local, optimizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la correcta ejecución de los proyectos municipales.

Actualización constante frente a cambios normativos: La normativa en materia de contratación estatal está en constante cambio, lo que requiere una actualización permanente para evitar errores o incumplimientos. Un asesor especializado está al tanto de las reformas legales y puede adaptar los procedimientos y contratos de acuerdo con las nuevas exigencias normativas.

La contratación de un asesor jurídico especializado en los procesos de contratación estatal del Municipio de Sardinata es fundamental para garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Su experiencia y conocimientos permitirán que los procesos sean adecuados, evitando riesgos legales y financieros que podrían afectar negativamente el desarrollo del municipio y su relación con la comunidad.

En municipio de Sardinata facilita la gestión adecuada de la adquisición de bienes y servicios a través del sistema de compras y contrataciones públicas por medio de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico que, como proceso continuo, estructurado y sistemático, les permita mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en los procesos de adquisición. A través de la gestión de la contratación y adquisición de bienes y servicios adecuados a las necesidades, fortaleciendo de manera transversal las áreas para una contratación transparente que genere una entidad eficiente.

a contratación de un asesor jurídico especializado en los procesos de contratación estatal es fundamental para garantizar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión pública del municipio de Sardinata. Debido a la complejidad normativa que regula los procesos de contratación pública, contar con un profesional altamente capacitado permite asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente, evitar riesgos legales y prevenir posibles sanciones administrativas.

Además, la asesoría jurídica especializada contribuye a fortalecer la toma de decisiones, optimizar los procedimientos y proteger los intereses del municipio frente a eventuales controversias o reclamos derivados de las contrataciones. Este acompañamiento legal también facilita la implementación de buenas prácticas en

la contratación pública, promoviendo la competitividad y la selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, legales y financieros.

En resumen, la contratación de un asesor jurídico especializado es una inversión estratégica para el municipio de Sardinata, que garantiza la correcta ejecución de los procesos contractuales, protege los recursos públicos y fortalece la confianza de la ciudadanía en la administración local.

La contratación pública requiere de una gestión eficiente que garantice los principios de la función pública y de la contratación pública de transparencia, económica y responsabilidad en las diferentes etapas precontractual, contractual y post contractual a través de las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Del resorte del Abogado está poner al servicio de la Administración Municipal de Sardinata sus conocimientos y buenas prácticas para dar trámite a las diferentes etapas Pre Contractuales, Contractuales y Pos Contractuales, proyectando los documentos necesarios, respuestas a observaciones, apoyando las evaluaciones y brindando conceptos sobre las diferentes actuaciones administrativo contractuales.

Para suplir esta necesidad, se requiere contratar un Abogado Titulado y con Tarjeta Profesional (persona natural) y con experiencia en contratación estatal en entidades públicas, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y experiencia y que apoye el grupo de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sardinata y brinde asesoría en la validación de proyectos de acuerdos Municipales.

El Municipio de Sardinata, no cuenta en su planta de personal con abogados para que presten el servicio mencionado en el objeto. Por lo anterior se debe contratar la prestación de servicios profesionales como abogado, para el desarrollo y acompañamiento jurídico de los diferentes procesos de selección contractual adelantados por la alcaldía municipal de Sardinata.

El presente proceso se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión de conformidad a lo siguiente:

PDM "NUEVA IDEAS UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"
Línea estratégica: *Eficiencia y transparencia para un buen gobierno.*
Sector: *Gobierno territorial.*
Programa: *fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.*
Producto aprobado en el PDM*: 4599031-servicio de asistencia técnica*
Actividad: *Generación de acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sardinata.*
Proyecto: *Implementación de acciones para el fortalecimiento de la gestión y dirección administrativa en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.*
Bpin: 2024547200005

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR JURIDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.

3.1 ESTUDIOS DEL SECTOR

- **CAPACIDAD JURIDICA:** Persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- **IDONEIDAD:** Abogado Titulado con Tarjeta profesional.
- **EXPERIENCIA:** Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con experiencia en contratación pública.

3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	
80111607	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.
- **Plazo:** El presente contrato tendrá una duración de, **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **Valor estimado del contrato:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de, **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($18.920.000.00).**

- **Forma de Pago:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija la suma de, **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($18.920.000.00),** los cuáles serán pagaderos a partir de la fecha del acta de inicio de la siguiente manera: **CUATRO (4) PAGOS** a mensualidades vencidas por el valor de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.730.000.00)** cada uno, previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor del contrato.

- **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar se pagará con cargo Disponibilidad presupuestal No. 071002 del 10 de julio del 2026; Imputación Presupuestal 2.3.2.02.02.009.45.26. Generación de acciones que garanticen la eficiencia y la eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.
- **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de servicios Profesionales, que puede realizarse en forma directa.

- **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado bajo la, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA

3.4 ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Asesorar a la alcaldesa y sus dependencias en el trámite y solución de los asuntos jurídicos, relacionados con la contratación estatal.
2. Realizar actuaciones en la plataforma electrónica secop II, acorde con la necesidad y actividad contractual realizada por la entidad.
3. Brindar asesoría y acompañamiento en todas las etapas en que se adelanten los procesos de selección de contratistas por parte del Municipio.
4. Mantener actualizadas las minutas para la realización de los contratos que se suscriban como resultado de cualquier modalidad de contratación que se adelante.
5. Brindar asesoría para la elaboración de los contratos de bienes y servicios que requiera el Municipio.
6. Asesorar la elaboración de los contratos requeridos para el funcionamiento y el desarrollo de las actividades administrativas en pro de la ejecución del plan de Desarrollo Municipal.
7. Dar respuesta oportuna de las solicitudes o consultas allegadas por el municipio con relación a los procesos contractuales.
8. Formar parte dentro de los procesos de evaluación de selección de contratista.
9. Formar parte del Comité evaluador dentro de los procesos de contratación que adelante la administración municipal.

10. Atender las consultas y revisión de los convenios interadministrativos que suscriba el Municipio con otros entes gubernamentales.
11. Brindar la asesoría profesional en derecho para dar solución a los casos que en materia contractual se presenten dentro del tiempo sucesivo de la duración del presente contrato, siempre a favor y en protección de los intereses del municipio de Sardinata.
12. Suministrar informes periódicos sobre la marcha y actividad realizada dentro de los procesos que se adelantan en la alcaldía de Sardinata.
13. Emitir conceptos jurídicos cuando sean requeridos con relación al objeto del contrato.
14. Apoyar en la sustentación de respuesta a los requerimientos que en materia de contratación realicen los órganos de control y/o entidades gubernamentales al ente territorial.
15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Interactuar con la página web de la entidad.
3. Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato.
4. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
5. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la de Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En el presente caso no se hizo preselección ni convocatoria pública, por consiguiente, la escogencia de la oferta más favorable está supeditada, entre otros aspectos al cumplimiento de los criterios de idoneidad experiencia y formación.

La celebración del contrato se justifica debido a los procesos contractuales que debe adelantar la Alcaldía Municipal, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de un profesional para Apoyar los procesos y procedimientos necesarios para el cabal cumplimiento de la gestión contractual del municipio con el fin de adquirir los bienes y servicios de la entidad, principalmente los procesos de mínima cuantía que le sean asignados, Apoyar y Asesorar desde el punto de vista jurídico la elaboración de documentos legales en las diferentes etapas de los procesos contractuales tales como estudios previos y del sector, invitaciones, pliegos de condiciones, respuesta a observaciones, actas, y documentos de cualquier otra índole relacionados con la contratación pública, Apoyar las evaluaciones de las diferentes propuestas en los procesos contractuales y rendir concepto sobre las observaciones presentadas a estos.

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

El vínculo jurídico que se generará con el contrato a celebrar es de un contrato de prestación de servicios profesionales, por lo tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del municipio, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DEL MERCADO

La Alcaldía Municipal de Sardinata analizó los procesos de contratación adelantados en la entidad para proveer los servicios objeto de la presente contratación, consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la responsabilidad intelectual que asumirá el contratista, destinando la suma de, **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($18.920.000.00),** los cuáles serán pagaderos a partir de la fecha del acta de inicio de la siguiente manera: **CUATRO (4) PAGOS** a mensualidades vencidas por el valor de, **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.730.000.00),** cada uno, previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor del contrato. Ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista dada la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Sardinata.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONDICIONES EN LAS CUALES HA ADQUIRIDO EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-326-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LOS PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA Y APOYO JURIDICO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SARDINATA, NORTE DE SANANDER.	$ 8.800.000
CD-182-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE CONTRATACION ESTATAL, MANEJO DE LA INFORMACION Y SEGUIMIENTO DE LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	$15.000.000
CD-004-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SARDINATA.	$16.200.000

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-PS-001-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO EN LO RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN ESTATAL QUE ADELANTA	$ 66,000,000

			EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	
ML-CD-106-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABATECA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURIDICA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA DE CONTRATACION DE MIPG IMPLEMENTADA POR EL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER.	$36,800,000

Los Procesos de Contratación SIMILARES realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (CONDICIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato hacen parte de los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual estará demostrada como se detalla a continuación.

- Examen médico de ingreso salud ocupacional
- Formato hoja de vida función pública SIGEP II registrado en la administración municipal de Sardinata
- Soportes formación académica (diploma, acta de grado)
- Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes
- Soporte experiencia laboral
- Certificación de cuenta bancaria reciente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (AMPLIADA AL 150)
- RUT
- Antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes fiscales - Contraloría General de la República
- Antecedentes judiciales- Policía Nacional
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMD-Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores- Policía Nacional
- Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
- Declaración de bienes de la función pública y conflicto de intereses (ley 2013 de 2019)
- Certificado de salud afiliado como contributivo independiente
- Certificado pensión
- Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

IDONEIDAD
• Abogado titulado con tarjeta profesional

EXPERIENCIA
• Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con experiencia en contratación pública.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se presentan en este proceso son los siguientes:

- Incumplimiento del contrato
- Mala calidad del servicio
- Rompimiento del equilibrio del contrato
- Los asociados a la liquidación y terminación del contrato

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

Tabla – Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	No se le podrá dar inicio al contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Suspensión o terminación del contrato Abstención del pago del valor del contrato/multas	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el pago a seguridad social	Abstención del pago del valor del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	raro	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Entidad	Adecuada supervisión	2	2	3	raro	Poco probable	Supervisor/Secretaría hacienda	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual

3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	raro	Poco probable	Hacienda y tesorería	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual	

9. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

10.EXIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJE ESTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, ***"numeral 9. Los contratos hasta por US$125.000. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo".*** El presente proceso, además, por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente**: "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección* ***de contratación directa*** *o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020*".

Realizado por: **MARCELA URREA PEÑARANDA** Secretaria de hacienda y tesorería.	FIRMA: